PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRALORÍA SOCIAL
OFICIO NO. **914/2013**

C. SALVADOR CORREA SALGADO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA.
P R E S E N T E:

Anticipando un cordial saludo, Le informo a usted que se esta comisionando a los C.C. C.P.A. ELVIA ROCIO JIMENEZ AGRAZ, C.P.A. JUSTINO CURIEL ZEPEDA, C.P.A. AGUSTIN RODRIGUEZ VELASCO, L.C.P. LILIANA DUEÑAS LOEZA, Y LIC. MARIA MAURA GOMEZ MEZA. Personal asignado a esta contraloría social, con el objeto de llevar a cabo el arqueo de caja correspondiente al Fondo Fijo autorizado a su Dependencia.

Derivado de lo anterior, solicito se les brinde el apoyo que sea requerido por el personal comisionado para cumplir cabalmente con el objetivo encomendado.

Lo anterior con fundamento en el Articulo 114, fracciones I, III, V, VIII y X del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en relación con el capitulo VIII, articulo 13 III, articulo 22, Fracción II y IV de la ley de fiscalización superior y auditoria publica del estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2013, Año de Belisario Domínguez, y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Puerto Vallarta Jalisco, a 26 de Agosto del 2013.

CONTRALORÍA SOCIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUERTO VALLARTA

MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS
CONTRALOR SOCIAL

RECIBI
16-10-13
Salvador S. Correa

c.c.p. Archivo
VMBV/ERJA

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRALORÍA SOCIAL
OFICIO NO. **1194/2013**

C. SALVADOR CORREA SALGADO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA
P R E S E N T E:

Anticipando un cordial saludo, le informo a usted que del resultado que esta contraloría social realiza al arqueo de caja al fondo fijo que tiene a su cargo; realizado en el mes de agosto del presente año, mediante el oficio No. 914/2013, se hace el siguiente señalamiento.

Del análisis al soporte documental proporcionado por usted, se conoció que no cumple con el artículo 7 y 16 Fracciones I del Reglamento Municipal del Fondo Fijo de Caja en vigor, por lo que se realizo cedula de observaciones del cual se anexa para su observación y cumplimiento.

Asimismo le solicitamos se informe a esta contraloría de las acciones realizadas.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2013, Año de Belisario Domínguez, y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Puerto Vallarta Jalisco, a 11 de Noviembre del 2013.

MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS
CONTRALOR SOCIAL

c.c.p. Archivo
VMBV/ERJA

RECIBI 11/12/13
Salvador Correa Salgado
Salvador S. Correa

GOBIERNO EN MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 01(322) 226 8080

CONTRALORIA SOCIAL

CEDULA DE OBSERVACIONES

DEPENDENCIA: ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA OFICIO NO. 914/2013
SUJETO AUDITADO: C. SALVADOR CORREA SALGADO
CARGO : ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA
TIPO DE AUDITADA: ARQUEO AL FONDO FIJO DE CAJA
MONTO AUDITADO: $10,000.00

OBSERVACION	COMENTARIO/FUNDAMENTO LEGAL
1.- Se observa que el 100% del soporte documental del Fondo Fijo de Caja asignado a usted es por la compra de medicamentos.	Los medicamentos no se encuentran en la partida presupuestal para realizar compras a través del fondo fijo de caja. La Dirección que tiene presupuesto asignado para esta partida son Servicios Médicos Municipales. Por lo anterior el articulo 16 fracción I del Reglamento del Fondo Fijo de Caja en vigor, señala "que Tesorería no tramitara documentación comprobatoria del gasto, que se encuentre dentro de los supuestos siguientes: I.- que afecten programas, proyectos y partidas presupuestales no autorizados en su programación y presupuestacion"
2.-no se realiza el control mínimo de realizar cuando menos un arqueos por mes	La observación se hacen con fundamento en el articulo 7 del Reglamento Municipal del Fondo Fijo de Caja en vigor, que a la letra dice: *"Los Titulares de las Dependencias municipales, deberán adoptar como requisito mínimo de control de fondo fijo revolvente, practicar cuando menos una vez al mes el arqueo de los recursos asignados"*

Recibi 11/12/13
Salvador Correa Salgado
Salvador I Correa